

Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

De: julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>
Enviado el: viernes, 14 de mayo de 2021 9:38 a. m.
Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: OFICIO: 00588/EJEC No. 110013103045 2021 00077 00 FECHA 11/05/2021

Bogotá D.C. 14/05/2021

U.C.P. 95 / 7611 - 2021

RECIBIDO: 13/05/2021

Señores:
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
ATT: Señor (a): MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
SECRETARIA
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 13/05/2021 01:56 pm (los) señor (es):

GEO TECHNOLOGY LA SUCURSAL COLOMBIA; NIT Ó C.C. No. 900418252,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica
BANCO GNB SUDAMERIS
Unidad Centro de Procesos
embargos@gnbsudameris.com.co



Medellín, 18 de mayo de 2021

Código interno Nro RL00130859 (favor citar al responder)

JUZGADO 45 CIVIL CIRCUITO BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 00588
Rad: 11001310304520210007700
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
MONICA TATIANA FONSECA ARDILA

Oficio N° 588
Demandante PERFORACIONES PYRAMID COL SAS
Valor del Embargo \$ 1,935,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
GEO TECHNOLOGY LA SUCURSAL COLOMBIA 900418252	Cuenta Corriente - 9990	La cuenta posee embargos anteriores, se aclara que se aplicó la medida y se atenderá en el respectivo orden.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Nancy Bibiana Palacio

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios) en la ciudad de Medellín, Antioquia.
Conmutador:4040000 correo electrónico Requerinf@bancolombia.com.co

Bogota, 13-05-2021

GCOE-EMB-20210513468876

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá

Carrera 10 No. 14-30 Piso 7 - Edificio Jaramillo Montoya

Bogota

Oficio No. 00588 Radicado:11001310304520210007700

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
N	9004182521

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Bogota D.C., 15 de Mayo de 2021
EMB\7089\0002203363

Señores:

045 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 10 N 14 30 Piso 7
Bogota D C



R70892105150645

Asunto:

Oficio No. 00588 de fecha 20210511 RAD. 11001310304520210007700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE PERFORACIONES PYRAMID DE COLOMBIA S A S VS GEO TECHNOLOGY LA SUCURSAL COLOMBIA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 900.418.252-1			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Bogotá, D.C., 14 de mayo de 2021

DNO-2021-05-6863

Señores

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
MONICA FONSECA
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC

RADICADO N° 110013103045-2021-00077-00
REF: OFICIO N° 00588

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que GEO TECHNOLOGY LA SUCURSAL COLOMBIA, con identificación No 900418252 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ



Bogotá D.C, 13 de mayo de 2021

NE47437 / IQ006000165108

Señor(a):
JUZ 45 CIV CCT BTA
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°00588 Proceso Res: 11001310304520210007700 / Demandante: PERFORACIONES PYRAMID DE COLOMBIA SAS ID 900075373 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 900418252

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
1	Informamos que se realizo el registro de la medida cautelar en nuestro core bancario y se procedera de acuerdo a lo indicado en su oficio.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Bogotá D.C., 14 de julio de 2021

SV-21-0030525

Señor(a)(es):

JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO

CR 10 14 30 PS 7 ED JARAMILLO MONTOYA

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 12/05/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **GEO TECHNOLOGY LA SUCURSAL COLOMBIA**

ID. Demandado: **900418252**

No. Proceso: **110013103045 2021 00077 00**

No. Oficio: **00588**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Mercadeo Personas

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Notificaciones Judiciales ANH <notificacionesjudic1@anh.gov.co>
Enviado el: miércoles, 26 de mayo de 2021 5:01 p. m.
Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: RV: RESPUESTA OFICIO 859-PROCESO 2021 00077 -GEO TECHNOLOGY LA SUCURSAL COLOMBIA NIT 900.418.252-1.
Datos adjuntos: 693886-RESPUESTA OFICIO 859-GEO TECHNOLOGY-.pdf; CERTIFICACION VAF-GEO TECHNOLOGY SUC COLOMBIA-pdf.pdf

notificacionesjudic1@anh.gov.co se parece a alguien que le envió correo electrónico anteriormente, pero puede que no sea esa persona. [Por qué esto podría ser un problema](#)

De: Notificaciones Judiciales ANH
Enviado el: miércoles, 26 de mayo de 2021 4:48 p. m.
Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: RESPUESTA OFICIO 859-PROCESO 2021 00077 -GEO TECHNOLOGY LA SUCURSAL COLOMBIA NIT 900.418.252-1.

Doctora
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30 Piso 7 Ed Jaramillo Montoya
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: OFICIO 859
EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103045 2021 00077 00
DEMANDANTE: PERFORACIONES PYRAMID DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.075.373-9
DEMANDADO: GEO TECHNOLOGY LA SUCURSAL COLOMBIA NIT 900.418.252-1.

Cordial saludo Honorable Despacho,

Remitimos respuesta al oficio librado dentro del proceso de la referencia.

Agradecemos confirmar recibo del presente.

***Se informa que a partir del 21 de octubre de 2020 el nuevo correo para notificaciones judiciales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos es: notificacionesjudic1@anh.gov.co.**

En consecuencia, todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales deberán efectuarse a este nuevo correo.

Las notificaciones posteriores al 21 de octubre de 2020 que se hayan realizado al correo anterior, no podrán ser recepcionadas y son rechazadas debido a que la cuenta fue inhabilitada por exceder su capacidad de almacenamiento.

Atentamente,

Oficina Asesora Jurídica
Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2
Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura
Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321

De: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 12 de mayo de 2021 10:55 a. m.

Para: Notificaciones Judiciales ANH <notificacionesjudic1@anh.gov.co>; Participacion Ciudadana ANH Colombia <participacionciudadana@anh.gov.co>; cijcolectivodeabogados@hotmail.com

Asunto: PROCESO 2021 00077 RADICACIÓN TRÁMITE DE OFICIO 00589

Importancia: Alta

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH.

Buen día.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020 en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso, por medio de la presente me permito remitir el oficio No. 00589 dictado dentro del proceso 2021 00077 que cursa en este Juzgado a fin de que se proceda con el registro de la medida allí comunicada.

De igual manera se adjunta documento que contiene las instrucciones para la validación de la firma electrónica impuesta en el documento que se le remite para su trámite correspondiente.

De otro lado, le invitamos a seguir nuestra cuenta oficial de twitter @j45cctobt, creada como medio de divulgación relevante por parte de este Juzgado

Cordialmente,

MARLON ORLANDO JIMÉNEZ CARRILLO

Escribiente

Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá

Teléfono: 342 44 53

WhatsApp 312 344 10 84

twitter @j45cctobt

Nuestro horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 AM a 5:00 PM

Se advierte que los correos recibidos después de las 5:00 de la tarde, se entenderán recepcionados a la primera hora del día hábil siguiente.

OBSERVACIONES: Esta notificación por correo electrónico se entenderá surtida conforme lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011: "Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico."

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

ACUSAR DE RECIBO, INFORMANDO EL NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR JUDICIAL O PERSONA ENCARGADA DE RECIBIR LA INFORMACIÓN

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Declinación de responsabilidades.

Para más información haga clic.

[Aqui.](#)

Declinación de responsabilidades.

Para más información haga clic.

[Aqui.](#)



Bogotá,

Doctora
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30 Piso 7 Ed Jaramillo Montoya
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: **OFICIO 859**
EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103045 2021 00077 00
DEMANDANTE: PERFORACIONES PYRAMID DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.075.373-9
DEMANDADO: GEO TECHNOLOGY LA SUCURSAL COLOMBIA NIT 900.418.252-1.

En respuesta al oficio librado dentro del asunto de la referencia se dio traslado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de la orden impartida por ese Despacho en contra de la demandada **GEO TECHNOLOGY LA SUCURSAL COLOMBIA NIT 900.418.252-1**, para lo cual se remite constancia expedida por la Contadora de la ANH, mediante la cual se certifica que, según los registros y saldos contables de esta entidad, **NO** se registran obligaciones u otros derechos en favor de la empresa **GEO TECHNOLOGY LA SUCURSAL COLOMBIA NIT 900.418.252-1**.

Conforme a lo anterior, no es posible dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, teniendo en cuenta que no existen saldos a favor de la demandada.

Jefe

Maria Fernanda Escobar Silva
Jefe de Oficina G1-07
Oficina Asesora Jurídica

Anexos: Certificación VAF
Copias: NA

Proyectó: Alba Galindo /Experto OAJ / *Alba*





COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: ALBA YASMIN GALINDO SORACA
Experto Grado 4 / OAJ

DE: DANIELA SANCHEZ SALAMANCA
Contadora

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION EMBARGO- OFICIO 00589 – GEO TECHNOLOGY LA SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.418.252-1 EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103045 2021 00077 00

De acuerdo con lo solicitado en correo de fecha 13 de mayo de 2021, de manera atenta adjuntamos la certificación con lo evidenciado en la contabilidad de la ANH a nombre del tercero referenciado en el asunto.

Cordialmente,

DANIELA SANCHEZ SALAMANCA
Contador
Experto código G3 Grado 6
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Anexos: Un (1) folio
Copias: Rodrigo Alzate Bedoya - Experto G 3 Grado 07 – VAF Tesorería/ Componente Financiero

Proyectó:
José Andrés Gaona Díaz – Contratista/ Contrato 008 de 2021/ Componente Financiero





**LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA
DE LA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH**

CERTIFICA:

Que a la fecha de la presente certificación y de acuerdo con los saldos y movimientos contables de la ANH, no se presentan créditos u otros derechos a favor de la sociedad **GEO TECHNOLOGY LA SUCURSAL COLOMBIA** identificada con **NIT. 900.418.252-1**

En constancia de lo anterior se firma a los catorce (14) días del mes de mayo de 2021.

Cordialmente,

DANIELA SÁNCHEZ SALAMANCA
Contador
Experto código G3 Grado 6
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH
T.P. No. 91542-T





JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00077

1.- Las respuestas precedentes, allegadas con ocasión a las diferentes cautelas decretadas, se ponen en conocimiento del extremo interesado.

2.- Vista la solicitud exorada por el apoderado judicial del ejecutante el pasado 15 de junio, deberá tener en cuenta lo informado por Bancolombia en respuesta recibida el 18 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE (2),



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **78** del **26 de julio de 2021**.

La secretaria,



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.